Dos son, pues, las causas determinantes de las actitudes revolucionarias asumidas por los gestores de la revolución pequeño burguesa: despejar la ruta hacia sus realizaciones económicas de clase, con la abolición de las supervivencias feudales y con la eliminación del control imperialista, primero; y evitar, seguidamente, la posibilidad de una intersección corrosiva y autónoma en su revolución de las jerarquías sociales proletarias —obreras y campesinas— enarbolando sus propias reivindicaciones y desertando de las filas de la revolución pequeño burguesa.

Por ello, el espectáculo presentado por el movimiento zapatista, que al concitar arrolladoramente la presencia y el fervor bajo los arcos de sus símbolos de las masas campesinas depauperadas amenaza con desviar el desarrollo feliz de la revolución pequeño burguesa, obliga a la promulgación oficial de la Ley agraria del 6 de enero de 1915 —que en 1917 pasa a la categoría de artículo 27 constitucional— logrando así, los adelantados de la pequeña burguesía, fijar entre los colores de sus banderas el muy atrayente arrancado a la tremolada por los nervudos brazos de los campesinos pobres y que pudo haber implicado, de otro modo, un desenlace amanecido y diferente de la revolución mexicana. Precisamente en relación con ésto anota J. Silva Herzog, teorizante social-liberal, en sus "Conferencias": "El triunfo de la función carrancista se debió a la estrategia del General Obregón y a la ley del 6 de enero. Su ejército aumentó rápidamente; y Villa, a pesar de su genio y valor, y Angeles, no obstante sus profundos conocimientos en el arte de la guerra, fueron derrotados".

De ese modo también se hacía posible a la pequeña burguesía, a los hombres de negocios, ayudados por el jacobinismo verbal y la fraseología incendiaria de sus voceros, aparentar el rol que aparentaron como representantes mesiánicos de una nueva humanidad, como portadores de una nueva vida libre y justa, huída de explotados y explotadores.

De otro lado, el propio y lógico desenvolvimiento de la revolución, la efectuación de su programa en lo que ha sido realizado, habría de coadyuvar eficazmente a la desorientación, entre las masas explotadas, sobre sus fines y sus destinos. Se contempló, por ejemplo, en la legislación agraria, una medida revolucionaria y socialista. El hecho de que tal legislación haya tendido a actual las prescripciones de caracter liberal contenidas en la Real Cédula del 15 de octubre de 1713, expedida por la Corona Española para la creación de los ejidos, era ya garantía suficiente para demostrar el anti-socialismo del espíritu y de la práctica de la reforma agraria mexicana. Claro que en el estado de ánimo, acodado a una servidumbre tradicional e implacable, de las capas campesinas beneficiadas por la reforma agraria, tenía que forjarse un como mito sobre la revolución y sus consecuencias, mito ampliamente fortificado y difundido entre las masas del campo y de la ciudad mexicanas, entre los hombres curiosos de América Latina, y alentado por los apologistas de la pequeña burguesía —tanto propios como extraños, mexicanos como extranjeros— así como por el regateo y las aparatosas protestas de la aristocracia criolla afectada.

Las revoluciones burguesas de Inglaterra y Francia tuvieron a los "niveladores", con Everard y Winstanley, la primera; a los "iguales", con Babeuf y Darthé, la última. Conservando las necesarias proporciones históricas, la diversidad de escenarios y circunstancias en que fue-